

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## *Resolución Gerencial Regional*

Nº 080-2012-GRA/GRTPE

Arequipa, 2012 septiembre 21

### VISTOS:

El Oficio N° 002-2012/CEP-GRA/GRTPE, de fecha 20 de septiembre del 2012 remitido por el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones y Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el ejercicio presupuestal 2012, que lleva adjuntas las Bases Administrativas del proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012-GRA/GRTPE, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-GRA/GRTPE para la Contratación del Servicio de Suministro de Leche Evaporada Entera x 410 gramos, a fs. 45; y la Resolución Gerencial Regional N° 076-2011-GRA/GRTPE de fecha 23 de junio del 2011 que aprueba el acta de acuerdo en el marco de la negociación colectiva celebrada con los integrantes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 013-2012-GRA-GRTPE, modificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 070-2012-GRA-GRTPE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2012;

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones 2012, se ha previsto la contratación del servicio de suministro de leche evaporada entera x 410 gramos.

Que, para ese fin y estando a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones y Contrataciones, remite a este Despacho las bases administrativas para la contratación del servicio de suministro de leche evaporada entera x 410 gramos para los trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, estando a lo antes señalado, resulta pertinente que este Despacho disponga la aprobación de las Bases elaboradas por el referido Comité y remitidas a través del Oficio de Vistos, a efecto de posibilitar el proceso de contratación del servicio de Suministro de Leche Evaporada Entera x 410, para dar cumplimiento al acta de acuerdo en el marco de la negociación colectiva celebrada con los integrantes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 076-2011-GRA/GRTPE de fecha 23 de junio del 2011

Que, de las Bases presentadas, se desprende que el valor referencial de la adquisición supera las 4 U.I.T., en consecuencia, la presente Resolución deberá ser



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## *Resolución Gerencial Regional*

Nº 080-2012-GRA/GRTPE

remitida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME y ser difundida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, para los efectos de Ley consiguientes;

Por las consideraciones expuestas; y en uso de las facultades conferidas a este despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR; ; rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012-GRA/GRTPE, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-GRA/GRTPE para el proceso de contratación del servicio de suministro de leche evaporada entera x 410 gramos en el marco de la negociación colectiva celebrada con los integrantes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; presentadas por el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones y Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en fs. 45, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución y que deberán ser de observancia obligatoria por parte del citado Comité.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente Resolución sea difundida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y copia de la misma sea remitida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, para los efectos de Ley consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina Técnico Administrativa adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO